



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°14-2023-CU Lambayeque, 1 de Febrero de 2023

VISTO:

Los expedientes N° 1710-2021-SG/UNPRG DEL 25/05/2021, 5452-2022-SG/UNPRG DEL 27/12/2022, 184-2023-SG/UNPRG DEL 13/01/2023, 275-2023-SG/UNPRG DEL 23/01/2023, 270-2023-SG/UNPRG DEL 20/01/2023, 5375-2022-SG/UNPRG DEL 26/12/2022, elevado por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 100° del Estatuto de la Universidad, señalan que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar.

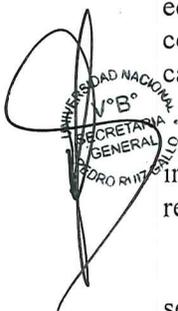
Que, el artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 101° del Estatuto de la Universidad establecen que, la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: **45.3 Título de Segunda Especialidad Profesional:** requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas.

Que, el artículo 103° del Estatuto de la Universidad, señala que los grados académicos y títulos son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu para los fines pertinentes bajo responsabilidad.

Que, el señor Decano de la Facultad Ciencias Histórico Sociales y Educación, previo acuerdo en sesión de Consejo de Facultad de fecha 20/01/2021, ha elevado el expediente N°3103/2021, de la Titulada de nuestra universidad que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el **Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial;**

Que, la señora Decana de la Facultad de Enfermería, previo acuerdo en sesión de Consejo de Facultad de fecha 03/11/2022, ha elevado el expediente N° 134/2023, de la Titulada de nuestra universidad que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el **Título de Segunda Especialidad Profesional “Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería Nefrológica y Urológica con mención en Diálisis”;**

Que, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, previo acuerdo en sesión de Consejo de Facultad de fecha 25/10/2022 ha elevado el expediente N°386/2023, del Titulado egresado de nuestra universidad que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el **Título de Segunda Especialidad Profesional. Especialista en Análisis Clínicos;**





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°14-2023-CU

Lambayeque, 1 de Febrero de 2023

Página N°2

Que, el señor Decano de la Facultad de Medicina Humana, previo acuerdo en sesión de Consejo de Facultad de fecha 16/12/2022, 10/01/2023, 11/11/2022, ha elevado los expedientes N°6220/2022, 6221/2022, 6222/2022, 6223/2022, 6218/2022, 6219/2022, de los Titulados egresados de nuestra universidad que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el **Título de Segunda Especialidad Profesional en Pediatría; Título de Segunda Especialidad Profesional en Cirugía General; Título de Segunda Especialidad Profesional en Nefrología; Título de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Intensiva; Título de Segunda Especialidad Profesional en Gastroenterología; Título de Segunda Especialidad Profesional en Anestesiología; Título de Segunda Especialidad Profesional en Urología; Título de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Interna; Título de Segunda Especialidad Profesional en Cardiología; Título de Segunda Especialidad Profesional en Anatomía Patológica; Título de Segunda Especialidad Profesional en Ginecología y Obstetricia;**

Que, revisados los expedientes por la Oficina de Grados y Títulos, éste se encuentra conforme a lo que disponen el Estatuto de la Universidad concordantes con el Reglamento General de Grados y Títulos vigente;

Que, la presente resolución cuenta con el Visto Bueno de la responsable de la Oficina de Grados y Títulos.

Que, estando a lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad, el Consejo Universitario en sesión de fecha 01-02-2023 aprobó CONFERIR el **Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial; Título de Segunda Especialidad Profesional “Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería Nefrológica y Urológica con mención en Diálisis”; Título de Segunda Especialidad Profesional. Especialista en Análisis Clínicos; Título de Segunda Especialidad Profesional en Pediatría; Título de Segunda Especialidad Profesional en Cirugía General; Título de Segunda Especialidad Profesional en Nefrología; Título de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Intensiva; Título de Segunda Especialidad Profesional en Gastroenterología; Título de Segunda Especialidad Profesional en Anestesiología; Título de Segunda Especialidad Profesional en Urología; Título de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Interna; Título de Segunda Especialidad Profesional en Cardiología; Título de Segunda Especialidad Profesional en Anatomía Patológica; Título de Segunda Especialidad Profesional en Ginecología y Obstetricia;**

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en **Didáctica de la Educación Inicial** a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
1	3103	2021	SE-5446	VILLALOBOS	ESTELA	CHARITO	17 81

2. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional **“Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería Nefrológica y Urológica con mención en Diálisis”** a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
1	134	2023	SE-5447	PUELLES	GARCIA	YESENIA LIZETH	8 72

3. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional. **Especialista en Análisis Clínicos** al titulado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
1	386	2023	SE-5448	DELGADO	LACHIRA	EDILBERTO	1 19



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°14-2023-CU

Lambayeque, 1 de Febrero de 2023

Página N°3

4. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional en Pediatría** a los titulados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
1	531	2023	SE-5449	CALDERON	BALDERA	KAREN ELIANA	4	69
2	532	2023	SE-5450	CARLOS	MENDOZA	SIMON	4	70

5. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional en Cirugía General** a los titulados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
3	536	2023	SE-5451	RUIZ	DIAZ	ELADIO ENRIQUE	4	71
4	533	2023	SE-5452	DIAZ	CHICLAYO	ASTRID LISSET	4	72

6. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional en Nefrología** a los titulados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
5	534	2023	SE-5453	ORDOÑEZ	GUTIERREZ	DANIELA ESTEFANI	4	73
6	524	2023	SE-5454	RAMOS	NUÑEZ	WINSTON ADAMS	4	74

7. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional en Medicina Intensiva** a los titulados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
7	63	2023	SE-5455	ZAPATA	DIAZ	VICTOR ADRIAN	4	75
8	525	2023	SE-5456	SILVA	WISE DE TINEO	MILAGROS KARINA	4	76

8. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional en Gastroenterología** a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
9	535	2023	SE-5457	RAMOS	SAAVEDRA	VANESSA APRIL	4	77

9. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional en Anestesiología** a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
10	537	2023	SE-5458	SANCHEZ	FUSTAMANTE	SHEILA YULITH	4	78

10. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional en Urología** al titulado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
11	529	2023	SE-5459	AREVALO	FRIAS	EDINSON FRANKLIN	4	79

11. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional en Medicina Interna** al titulado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
12	538	2023	SE-5460	SANDOVAL	SOLDADO	MARCIU DANILLO	4	80

12. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional en Cardiología** a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
13	530	2023	SE-5461	BERNAOLA	ZEVALLOS	MARIA JOSE	4	81

13. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional en Anatomía Patológica** a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
14	528	2023	SE-5462	ANGULO	PRENTICE	SONIA FIORELLA	4	82

14. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional en Ginecología y Obstetricia** al titulado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
15	523	2023	SE-5463	BRAVO	GONZALES	ADERLY ENMANUEL	4	83



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N°14-2023-CU

Lambayeque, 1 de Febrero de 2023

Página N°4

15. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir los diplomas correspondientes y remitir los expedientes a la Facultad respectiva para su incorporación en la carpeta personal de los titulados mencionados.

16. Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad Ciencias Histórico Sociales y Educación, Facultad de Enfermería, Facultad de Ciencias Biológicas, Facultad de Medicina Humana e interesados.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



Abog. Freddy Saenz Calvay
Secretario General



Enrique Wilfredo Carpena Velásquez
Rector